

CONSTANCIA SECRETARIAL. SEPTIEMBRE 2/2021

A Despacho para relevar curador ad litem el designado a la fecha no ha hecho manifestación de la aceptación del cargo.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SRIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado : 1700140030003-2020-00303-00

En este proceso se dispuso el emplazamiento de la demandada AIDEE HENAO ARISTIZABAL para notificarle el auto que libró mandamiento de pago, calendado 14 de septiembre de 2020, el cual quedó surtido sin que compareciera dentro del término previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, motivo por el cual, se procede a relevar el curador por cuanto no ha dado respuesta sobre la aceptación del cargo, en su reemplazo se nombra a la Dra. MARIA GERTRUDIS OSORIO ARISTIZABAL Correo electrónico: magoa02@hotmail.com

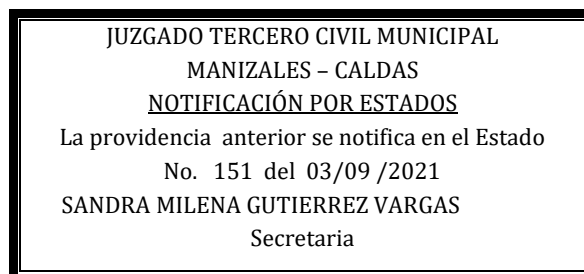
Se advierte a la nombrada que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb11fe8f470310e011a320a50bed0d9732d7ad79de27c631d51a9aca16
124da0

Documento generado en 02/09/2021 04:52:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>